



INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación NIF
INGENIERÍA URBANA, S.A. (INUSA) A28259141

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación) NIF
UTE ALICANTE U66060286

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento Número identificador establecimiento
Planta de residuos sólidos y vertedero de residuos no peligrosos 0300005499

Dirección Municipio (Provincia) Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)
Paraje Sierra Mediana, Partida Alicante (Alicante) 710300 - 4249600
Fontcalent s/n, Polígono 21 y 31

Actividad Año de inicio de la actividad
Planta de residuos sólidos y vertedero de residuos no peligrosos

Clasificación DEI (RD 815/2013) Clasificación PRTR (RD 508/2007) Núm. PRTR-España
5.3 y 5.5 5.3.c) y 5.d) 6095

Sistema de gestión ambiental (SGA) Número de registro EMAS
 No dispone ISO 14001 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Descripción de la actividad autorizada Fecha de autorización
058/AAI/CV Planta de residuos sólidos y vertedero de residuos no peligrosos 30/03/2007

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Servicio de Inspección Medioambiental)

Fechas de inspección (visitas "in situ") Código acta de inspección
Inicio 25/05/2022 Final 25/05/2022 2022-07-04

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental Motivación de la inspección no programada
 Programada No programada (seleccionar) → Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros → -

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada



<input type="checkbox"/> Parcial: Comprobación de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Cont. luminosa
	<input type="checkbox"/> Otros →	-		

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Funcionamiento normal

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

11/07/2022

Fecha de notificación a la persona titular

14/07/2022

La persona titular presenta alegaciones

NO

SI

Fecha de registro de alegaciones

16/08/2022

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones

Se aceptan parcialmente las alegaciones

No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	23
Nº Aspectos que cumplen	11
Nº Aspectos que no cumplen	7
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	5
Nº Aspectos que no aplican	0

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Referencia del informe: 2022/23





Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión canalizada) | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión difusa) | |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación luminica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

- Cerramiento de la nave de compost.
- Retirada de los acopios de restos vegetales y de poda depositados en el vertedero ya clausurado y en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alicante, lugares no autorizados para ello, para su valorización.
- Colocación sobre cubetos u otro sistema de retención de posibles derrames accidentales y bajo techado los residuos líquidos peligrosos almacenados en la zona denominada "Ecoparque CETRA".
- Realización de un levantamiento topográfico actualizado que comprenda la presentación de la planta y perfil del vertedero, e incluirá la referencia al fondo del vaso y contendrá los datos de las cotas existentes. Así mismo, se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido, referenciado al año anterior de actividad.
- Etiquetado de todos los residuos peligrosos almacenados en los almacenes de residuos peligrosos.

Se continuarán con las inspecciones medioambientales programadas a la instalación de acuerdo con el Plan y Programas de inspección medioambiental.

Valencia, 05 de abril de 2023

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental

Referencia del informe: 2022/23

Página 3 de 3

